



*Instituto de Previsión y Seguridad
Social de Tucumán*

OFICINA DE COMPRAS

compras1@ipsst.gov.ar
Las Piedras N° 530 6° C – S.M. de Tucumán (T4000BRL.)
Tel/Fax: (0381) 4507831 /861 /833 - 4507800 int 244
CUIT: 30-63394922-7

LICITACIÓN PÚBLICA

N°04/2022

(AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 9334/2022 (07/11/2022))

“s/ ADQUISICION DE EQUIPOS PARA INFRAESTRUCTURA DE DATOS”



EXPEDIENTE N°4301-30757-2022-G
INICIADO POR: GERENCIA DEL C.C.E.

[Handwritten signature]
CPN PABLO ANDRES MACKAY
JEFE DE COMPRAS (INT)
INST. PREV. Y SEG. SOC. DE TUCU.

MODELO DE AVISO

INSTITUTO DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2022

OBJETO: s/ ADQUISICION DE EQUIPOS PARA INFRAESTRUCTURA DE DATOS. -

APERTURA: 04/01/2023 a hs. 10:00. -

PRESUPUESTO OFICIAL: u\$s 160.560,50 (Dólares Estadounidense Ciento Sesenta Mil Quinientos Sesenta con 50/100).

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Oficina de Compras I.P.S.S.T., Las Piedras 530 6ª C. San Miguel de Tucumán.

LUGAR DE APERTURA: Oficina de Compras I.P.S.S.T., Las Piedras 530 6ª C. San Miguel de Tucumán.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.000 (Pesos Veinte Mil).

VENTA DEL PLIEGO: Oficina de Tesorería: Las Piedras N° 530 Planta Baja -San Miguel de Tucumán- de Lunes a Viernes de 8:00 a 13:00 hs.

CONSULTAS: www.ipsst.gov.ar - e-mail: compras1@ipsst.gov.ar - Tel./Fax: (0381) 4507831 /861 - 4507800 int. 244. Las Piedras 530 6° Piso C.



Handwritten signature
CPN ENRIQUE ANDRES MACKAY
JEFE DE COMPRAS (DPA)
INST. PROV. Y SEG. SOC. de Tuc.

**Instituto de Previsión y Seguridad
Social de Tucumán**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

DISPOSICIONES GENERALES – AMBITO DE APLICACIÓN

Art. 1º: Las normas contenidas en el presente articulado constituyen el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio del Estado Provincial, aplicable a contratos de compraventa, suministros, servicios, locaciones, alquileres con opción a compra y permutas que celebren las reparticiones y organismos de la Administración Pública Provincial

Las Licitaciones públicas y privadas se registrarán por las disposiciones de la Ley de Administración Financiera N°6970, del Reglamento para compras y contrataciones del Estado Provincial vigente, del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que incluirá las especificaciones técnicas que correspondan, y cualquier otra norma sobre esta materia o disposición que se dicte en cada caso particular, con posteridad y que estuviera vigente a la fecha de apertura de la licitación

COMPUTOS DE LOS PLAZOS

Art. 2º: Todos los plazos establecidos en el presente Pliego y demás normas generales o complementarias se computarán en días hábiles administrativos, salvo expresa disposición en contrario. -

CONSULTAS

Art. 3º: En caso que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares no contenga previsiones y/o instrucciones respecto a las consultas y aclaraciones que los oferentes deseen formular, éstas podrán efectuarse ante el organismo que gestiona la contratación, por escrito, hasta 72 hs. antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas. Las respuestas serán notificadas, junto con las consultas, a todas las personas físicas y/o jurídicas que hayan retirado los pliegos, hasta el día anterior al de apertura, y pasarán a formar parte de dichos pliegos. -

EXIGENCIAS A CUMPLIR POR LOS OFERENTES

Art. 4º: Podrán ser oferentes todas las Personas Físicas o Jurídicas con capacidad legal para obligarse, que no se encuentren alcanzadas por las causales previstas en el Art. 108 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Estado Provincial, que constituyan Domicilio Especial en la ciudad de San Miguel de Tucumán, que hagan expresa renuncia al Fuero Federal y que manifiesten su voluntad de someterse a los Tribunales Ordinarios de San Miguel de Tucumán. Las Personas Jurídicas deberán acreditar su existencia mediante instrumento suficiente, conforme la Ley de Procedimientos Administrativos N° 4537 y modificatorias. -

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS, FORMALIDADES Y REQUISITOS

Art. 5º: Las propuestas se presentarán en sobre cerrado, con o sin identificación del proponente, indistintamente, hasta la hora fijada para la realización del Acto de Apertura. Cuando la documentación que integre la propuesta sea voluminosa, podrá sustituirse el sobre por caja o paquete debidamente cerrado. En el sobre, caja o paquete que contenga la propuesta deberá indicarse el número de la Licitación y el nombre de la repartición licitante. -

Art. 6º: Las propuestas se integrarán con:



[Handwritten signature]
CPN PABLO ANDRÉS MACKAY
JEFE DE COMPRAS (DT)
INCL. PREV. Y SEG. SOC. de TUC.

1. La oferta económica.
2. Los instrumentos de garantía respectivos.
3. La descripción o catálogo, si resultare pertinente.
4. El sellado de actuación que correspondiere, según la Ley Impositiva vigente.
5. El recibo de la muestra, cuando la presentación de la misma hubiera sido exigida.
6. Tratándose de artefactos, maquinarias y demás bienes que, de acuerdo a las normas comerciales tengan servicios y garantías postventas, deberá indicarse las características y plazos de duración de los mismos, así como identificar al prestador del servicio cuando se tratare de una persona física o jurídica distinta del oferente.
7. El certificado de libre deuda de impuestos provinciales expedido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán.
8. Demás documentación exigida en el Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 7º: Las ofertas deberán estar escritas en forma clara y legible, sin raspaduras, interlíneas, testaciones ni enmiendas, las que, de existir, deberán estar debidamente salvadas. Los proponentes o sus representantes legales rubricarán cada una de las hojas que compongan la oferta económica. Cuando se actúe en representación de una persona física o jurídica, deberá acompañarse el instrumento que lo acredite. -

Art. 8º: Si el Pliego de Bases y Condiciones Particulares no indica la forma en que se formulará la oferta, el proponente podrá hacerlo por renglón, y aún por parte de cada renglón. Asimismo, podrá realizar otra oferta por todo lo licitado sobre la base de su adjudicación íntegra.

Además de la oferta básica u obligatoria, ajustada a los pliegos de bases y condiciones particulares, el oferente podrá presentar ofertas alternativas, en cuyo caso deberá agregar su propio proyecto, condiciones y documentación técnica pertinente, únicamente cuando tal posibilidad esté expresamente prevista en dichos pliegos de bases y condiciones. -

GARANTIAS

Art. 9º:

a) Garantía de mantenimiento de la oferta: Será del 4 % sobre el valor total de la oferta, calculado sobre el importe resultante de considerar el mayor valor cotizado por el proponente. Deberá acompañarse con la propuesta.

b) Garantía de ejecución del contrato: Será equivalente al 10 % del valor total adjudicado y deberá ser entregada a la repartición licitante, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. Esta garantía se integra con el importe correspondiente a la garantía constituida para el mantenimiento de la oferta.

Cuando el adjudicatario no presente la garantía de ejecución del contrato en el plazo establecido será notificado para su cumplimiento en el plazo de 72 horas. En caso de persistir en el incumplimiento, quedará sin efecto la adjudicación, aplicándose las penalidades establecidas. En ese caso, podrá adjudicarse el contrato a la propuesta que siguiera en el orden de mérito, que haya formulado la comisión de Preadjudicación, ó a la que resultara más conveniente de entre las restantes ofertas admisibles que se hubieran mantenido, sin necesidad de realizar una nueva licitación. -

Art. 10º: Las garantías podrán constituirse de las siguientes formas:

a) Mediante depósito en la institución bancaria que actúa como agente financiero de la Provincia, haciéndose referencia a la licitación pública a la que corresponde, lo que se acreditará mediante presentación de la boleta respectiva.



[Handwritten signature]
 CPN PABLO ANDRES MACKAY
 JEFE DE COMPRAS (INT)
 INIC. PREY. Y SEG. SOC. DE TUC.

- b) En títulos de la deuda pública, emitidos por el Estado Nacional o Provincial. Los mismos deberán ser depositados en la institución bancaria que actúa como agente financiero de la Provincia, identificándose la licitación de que se trate. Deberá acreditarse con el comprobante emitido por dicha entidad bancaria, el que constituirá prueba fehaciente del depósito efectuado. Los títulos se tomarán a valor de cotización.
- c) Con aval o fianza bancaria debidamente intervenida por la Dirección General de Rentas de la Provincia, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador, renunciando expresamente a los beneficios de división y excusión, en los términos del Art. 1585, 1589 y cc. Respectivamente del CCyCN; así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- d) Con seguro de caución debidamente intervenido por la Dirección General de Rentas de la Provincia, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros dependiente del Ministerio de Economía de la Nación, o por el organismo nacional que lo reemplaza.
- e) Mediante pagaré a la vista suscripto por el proponente o quienes tuvieren la representación de la razón social o actúen con poderes suficientes del oferente, debidamente intervenido por la Dirección General de Rentas de la Provincia, cuando el monto de la garantía no supere el cuádruple de la suma actualizada prevista en el Art. 59 inc. 1º de la Ley N° 6970.-

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o adjudicatario, quien se responsabilizará por la plena ejecutoriedad del instrumento ofrecido. Las garantías deben ser ejecutables en la Provincia, y sus emisores deberán fijar domicilio en San Miguel de Tucumán, y renunciar al fuero federal, sometiéndose a la jurisdicción de los tribunales Ordinarios de la Capital.

Por razones debidamente fundadas en el expediente, el organismo contratante podrá restringir las formas de constitución de las garantías, en cuyo caso, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberá indicar las formas admitidas.

Las garantías deben constituirse en forma independiente para cada contratación, no admitiéndose como tales, los créditos que el oferente tuviera contra el Estado Provincial ni las garantías de otras licitaciones.

Las garantías correspondientes a licitaciones que realicen las reparticiones pertenecientes a la Administración Central, se constituirán a favor del Superior Gobierno de la Provincia. En las Licitaciones que efectúen los Organismos Descentralizados o Autárquicos, las garantías se constituirán a favor del organismo licitante.

MUESTRAS

Art. 11º: Las muestras podrán ser exigidas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, o por la Comisión de Pre adjudicación y deberán presentarse en el plazo, lugar y en la forma que se indique, y serán restituidas dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en el Reglamento de Compras y Contrataciones. -

VISTA DE LAS ACTUACIONES – IMPUGNABILIDAD DE LAS OFERTAS:

Art. 12º: Toda persona que acredite algún interés, podrá en cualquier momento tomar vista de las actuaciones referidas a una contratación, desde la apertura de las ofertas hasta la finalización del contrato, exceptuando la etapa de evaluación de las ofertas. Las ofertas serán exhibidas a los oferentes por el término de tres (3) días hábiles, contados a partir de la apertura, quienes podrán solicitar copias a su costa. Durante este plazo los proponentes podrán realizar observaciones e impugnaciones, las que serán evaluadas por la comisión de pre adjudicación.

La negativa a dar vista de las actuaciones se considerará falta grave del funcionario o agente al que corresponda otorgarla.



[Handwritten signature]
CPN PABLO ANDRÉS MACKAY
JEFE DE COMPRAS (INT)
INSTR. PREV. Y SEG. SOC. de Tuc.

Los terceros no oferentes, deberán acreditar su interés por cualquier medio de prueba. En estos supuestos la toma de vista en ningún caso dará derecho a dichos particulares a efectuar presentaciones en el expediente por el que tramita la licitación, ni dará lugar a la suspensión de los trámites o a demoras en el procedimiento de la contratación. -

INADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS:

Art. 13º: Serán causa insubsanable de inadmisibilidad de las propuestas, las siguientes:

- a) La existencia de enmiendas, interlíneas, testaciones y/o raspaduras que no hayan sido debidamente salvadas en la propuesta económica, que versen sobre cuestiones de fondo y no de forma, quedando esta interpretación a cargo de la comisión de preadjudicación.
- b) La falta total de la presentación de la garantía de mantenimiento de la oferta o insuficiencia de la garantía constituida. Solo será subsanable cuando la constituida parcialmente cubra por lo menos el 80% del monto que correspondiera, en cuyo caso, el oferente deberá completarla en el plazo de 72 hs. a partir de su notificación.
- c) La falta total del sellado y/o estampilla fiscal que fija la ley impositiva o insuficiencia del mismo. Solo será subsanable cuando el pago parcial cubra por lo menos el 70% del monto que correspondiera, en cuyo caso, el oferente deberá completarlo en el plazo de 72 hs. a partir de su notificación.
- d) La falta de firma del oferente o de su representante legal en la propuesta.

La Comisión de Preadjudicación evaluará las demás observaciones que consten en el acta de apertura, observará la omisión de cualquier otro requisito necesario para la presentación de las propuestas, y notificará a los oferentes cuyas propuestas hayan sido observadas para que subsanen las deficiencias en el plazo de 72 hs. Vencido el plazo, si no se hubiera subsanado la deficiencia, la propuesta será declarada inadmisibile. -

ADJUDICACION

Art. 14º: La adjudicación será resuelta, mediante acto administrativo, por la autoridad competente para aprobar la contratación y será notificada fehacientemente al adjudicatario. Los servicios administrativos del área licitante deberán enviar a la Dirección de Compras y Contrataciones la información correspondiente a los efectos de su difusión en el sitio web oficial de la Provincia. -

Art. 15º: La autoridad que apruebe el procedimiento podrá incrementar las cantidades a adjudicar hasta un 20 % de las solicitadas, siempre que no varíen los precios unitarios y demás condiciones establecidas y que exista saldo disponible en las partidas presupuestarias correspondientes. -

CONTRATO

Art. 16º: El contrato, que se perfecciona con la notificación del acto administrativo de adjudicación o con la recepción por parte del adjudicatario de la Orden de Compra que emita la repartición licitante, no podrá ser transferido ni cedido por el adjudicatario, sin la previa autorización de la autoridad competente que hubiera dispuesto la adjudicación. -

ORDEN DE PRELACION

Art. 17º: Todos los documentos que integran el contrato serán considerados como reciprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias entre los referidos documentos, regirá el siguiente orden de prelación:



[Firma manuscrita]
CON PEDRO ANDRÉS MARRAS
JEFE DE COMPRAS (INT)
INSTR. PREV. Y SEG. SOC. de TUC.

- a) Ley de Administración Financiera N° 6970.
- b) Las disposiciones del Reglamento de Compras y Contrataciones del Estado Provincial.
- c) El presente Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- d) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- e) La oferta y las muestras que se hubieren acompañado.
- f) El Acto Administrativo de adjudicación.
- g) La Orden de Compra. -

COMPETENCIA JUDICIAL

Art. 18°: Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse, las partes quedan sometidas a la competencia de los Tribunales ordinarios de San Miguel de Tucumán, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. -

CLAUSULA ANTICORRUPCION

Art. 19°: Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta y oferta en cualquier estado de la licitación, o de la rescisión de pleno derecho del contrato, dar u ofrecer dinero o cualquier otra dádiva a fin de que:

- a) Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a esta licitación o contrato hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- b) Hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- c) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica. -

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aún cuando se hubieran consumado en grado de tentativa. -

DE LAS SANCIONES

Art. 20°: Los proponentes o los adjudicatarios que incumplan con alguna de las obligaciones establecidas en los pliegos de bases y condiciones, serán pasibles de las sanciones previstas en el artículo 117 y 118 del Reglamento de Compras y Contrataciones, las que se graduarán en función de la gravedad de la falta o de su reincidencia. -

AFECTACIÓN DE CREDITOS

Art. 21°: Los derechos y créditos a favor de la adjudicataria, se afectarán al cobro de las multas, en el orden siguiente:

- a) Las facturas emergentes del contrato, que estén al cobro o en trámite.
- b) Las garantías constituidas.
- c) Los créditos del contratante resultante de otros contratos de suministros o prestación de servicios no personales, aun de otras entidades o jurisdicciones, quedando establecido que el contratista presta su conformidad para que se efectúen las compensaciones o retenciones respectivas. -



[Handwritten signature]
CPN PABLO ANDRES MACKAY
JEFE DE COMPRAS (INT)
INST. PREV. Y SER. SOC. de TUC.

Art. 22º: En lo Pliegos de Bases y Condiciones Particulares deberán indicarse los siguientes requisitos esenciales:

- I. Nombre del Organismo contratante.
 - II. Objeto de la Contratación.
 - III. Número de expediente, y numero de licitación.
 - IV. Valor del Pliego si correspondiere.
 - V. Plazo de Mantenimiento de la propuesta-
 - VI. Plazo, lugar y forma de entrega de los bienes o de la prestación de los servicios.
 - VII. Especificaciones técnicas, las que deberán consignar en forma clara e inconfundible.
 - a) Las características y especies de la prestación.
 - b) La calidad exigida, cuando se considere pertinente y, en su caso, las normas de calidad que deben cumplir los bienes o servicios, determinando si los elementos deben ser nuevos, usados o reacondicionados.
 - c) Si se aceptaran tolerancias, cuando la característica de la contratación lo requiera.
- No se deberán formular especificaciones cuyo cumplimiento solo se factible para determinadas empresas o productos.
- Para la reparación de aparatos, máquinas o motores podrán solicitarse repuestos denominados legítimos.
- VIII. Fijar la moneda de cotización, en los casos en que se disponga que se cotice en moneda extranjera.
 - IX. Indicar la forma y el plazo de pago.
 - X. Indicar si se exigirá la presentación de muestras.
 - XI. Determinar la forma de constitución de garantía, cuando por razones fundadas se establezca alguna/s en especial o se excluya/n alguna/s de las previstas en el Reglamento.
 - XII. Cuando se requiera más de un ejemplar de la propuesta, fijar cantidad de copias que los oferentes deben presentar.
 - XIII. Cuando se admita formular ofertas alternativas, deberá consignarse expresamente. Señalar la información adicional y exigencias que deberán cumplimentar los oferentes



[Handwritten signature]
CPN PABLO ANDRÉS MARICÓN
JEFE DE COMPRAS (AF)
INSC. PROV. Y SER. SOC. de Tuc.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (PBCP)

Rfte.: El Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán (I.P.S.S.T.) convoca a **LICITACIÓN PÚBLICA N°04/2022**, con el objeto: s/ ADQUISICION DE EQUIPOS PARA INFRAESTRUCTURA DE DATOS, que cuenta con un Presupuesto Oficial estimado en u\$s 160.560,50 (Dólares Estadounidenses Ciento Sesenta Mil Quinientos Sesenta con 50/100). Expte. N° 4301-30757-2022-G.-

- Art. 1°:** La apertura de las propuestas se efectuará **el día martes 04 de enero del 2023, a hs. 10:00** en Oficina de Compras de 6° Piso C, y en presencia de las siguientes personas: Sr. Gerente de Administración; un Auditor; un Asesor Legal; el Sr. Jefe de Compras; proponentes y demás invitados que asistieren al Acto.-
- Art. 2°:** Las ofertas se presentarán hasta la hora fijada para la apertura del Acto en sobre cerrado, conteniendo el nombre de la Institución, de la Licitación, número de expediente de la contratación, fecha, hora y lugar de apertura de las propuestas. -
- Art. 3°:** La propuesta económica deberá ser formulada mediante comprobante identificado como Presupuesto X – No valido como factura y por duplicado. Debe estar rubricada por persona facultada, llevando ambos y toda documentación adjunta, la Tasa de Actuación Administrativa de \$1,00 por hoja, y ajustarse a las condiciones exigidas en el presente Pliego. -
- Art. 4°:** La garantía deberá constituirse sobre el total de los ítems ofertados. La garantía es a favor del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán y se debe identificar la licitación que se garantiza.-
- Art. 5°:** Los proponentes deberán realizar las ofertas con la documentación completa que incluye de manera obligatoria Constancia de Inscripción en AFIP y de Rentas de la Provincia de Tucumán y el Certificado de Cumplimiento Fiscal Provincial vigente tanto al momento del Acto de Apertura como de la Adjudicación. -
- Art. 6°:** Las hojas que conforman la propuesta deberán estar rubricadas y las firmas oferentes deben presentar constancia del Poder (contrato social o acta de directorio, etc.), que el o los firmantes están facultados para representar a la Sociedad en el Acto Licitatorio, de corresponder. –
- Art. 7°:** Deberán presentar en carácter de Declaración Jurada lo siguiente: que no se encuentren alcanzadas por las causales previstas en el Art. 108 del Decreto 22/1 reglamentario de la Ley n° 6970; que constituyan Domicilio Especial en la ciudad de San Miguel de Tucumán y que hagan expresa renuncia al Fuero Federal y que manifiesten su voluntad de someterse a los Tribunales Ordinarios de San Miguel de Tucumán. Las Personas Jurídicas deberán acreditar su existencia mediante instrumento suficiente, conforme la Ley de Procedimientos Administrativos N° 4537 y modificatorias
- Art. 8°:** Las propuestas deberán consignar con toda claridad, el artículo ofrecido, haciendo mención de marcas, modelos, tipos, calidad, medidas, etc. que permita identificar sin duda alguna el elemento ofrecido. –
- Art. 9°:** Los valores de las ofertas deberán ser expresados en Dólares Estadounidenses. El pago se hará en moneda nacional, tomando para la conversión la cotización del Dólar, tipo vendedor, del Banco de la Nación Argentina correspondiente al penúltimo día anterior al de la fecha de efectivo pago.



leey
CPN PABLO ANDRES HACKBY
JEFE DE COMPRAS (INT)
INST. PREV. Y SEG. SOC. DE TUC.

Art. 10°: Valor de Pliego: \$ 20.000 (Pesos Veinte Mil). -

Art. 11°: Las ofertas deberán mantenerse por el término de treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de apertura, prorrogándose automáticamente por igual término, salvo que el proponente notifique por escrito a la Oficina de Compras, la caducidad de la oferta con no menos de (5) días de anticipación a su vencimiento. -

Art. 12°: Los artículos adquiridos deberá entregarse dentro del plazo de siete (7) días hábiles, pudiendo los oferentes proponer plazos menores que deberán tomarse en consideración al aconsejar las preadjudicaciones. -

Art. 13°: El Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán, abonará lo adjudicado dentro de los quince (15) días de recibida la totalidad de la mercadería y/o trabajos realizados, incluidos en la Orden de Compra, a su entera conformidad, puesta en su local de calle Las Piedras N° 530 Planta Baja -Sección Economato-, libre de todo gasto. -

Art. 14°: En caso de incumplimiento de sus obligaciones, los proponentes o adjudicatarios sufrirán las penalidades establecidas para dichos casos, en el Decreto Acuerdo N° 22/1 de 23/04/09.-



[Handwritten Signature]
CPN PABLO ANDRES MACKAY
JEFE DE COMPRAS (INT)
INIC. PREV. Y SEC. SOC. de Tuc.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS (PET)**ONTI**Oficina Nacional de
Tecnologías de Información**ITEM 1 - SERVIDOR****1.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES**

- Totalmente compatible con Arquitectura Intel de 64bits.
- Posee setup residente en ROM, que permite booteo remoto seguro desde una unidad USB, o desde una imagen ISO accesible vía NFS/CIFS o similar mediante conexión IP.
- El ingreso al setup incluye factores de autenticación: password administrativo mínimo.
- Posee mecanismos de seguridad integrados en el BIOS que evitan que virus o malware de booteo tengan acceso al firmware o software de bajo nivel del servidor y lo modifiquen.
- Posee reloj en tiempo real con batería.

1.2 UNIDAD CENTRAL DE PROCESO

- Basada en "INTEL Silver" o rendimiento superior compatible con arquitectura X86 de 64 bits.
- Compatible con sistemas de virtualización, es decir, Intel VT o AMD-VI/VT-d.
- Cantidad de núcleos por CPU: **mínimamente 12 (doce)**
- Cantidad de sockets a proveer para instalación de 1 CPUs del tipo seleccionado: **2 (dos)**

1.3 MEMORIA RAM A PROVEER Y SU ESCALABILIDAD

- Tipo:
DDR4-2666 o rendimiento superior con corrección de errores (ECC).
- Capacidad:
 - Memoria inicial a proveer: 512 GB
 - Memoria final a alcanzar: 1024 GB
- La capacidad máxima de RAM instalable debe poder alcanzarse mediante el sólo agregado o reemplazo de módulos de RAM.
- No se admitirá que la ampliación de la RAM inicial requiera la instalación o recambio de las CPU originales por otros modelos de CPU.

Estandares Tecnológicos
para la Administración Pública
LEI N° 14.010-25

[Handwritten Signature]
CPA PABLO ANDRÉS MACKAY
JEFE DE COMPRAS (INT)
INST. PREV. Y SEG. SOC. de TUC.

[Handwritten Signature]
ING. MARIANELLA SALAZAR GUEMES
GERENTE DE SISTEMAS AIC
INST. PREV. Y SEG. SOC. TUC.

ONTIOficina Nacional de
Tecnologías de Información**1.4 PUERTOS INCORPORADOS**

- Se deberán proveer los siguientes puertos:
1 puerto para teclado, 1 puerto para mouse, y puerto para monitor.
Se admite que el teclado y el mouse utilicen los puertos USB solicitados más abajo, siempre que quede 1 puerto USB disponible para otros usos.
- Puertos USB (Universal Serial Bus) tipo A
 - USB 2.0 o superior: 1 mínimo
 - USB 3.0 o superior: 2 mínimo.

1.5 NETWORKING Y COMUNICACIONES

- Interfaces de red incluidas:
-Puertos 10 Gigabit Ethernet BaseT: Cantidad: 4 (cuatro)
-Puertos 16 Gigabit FC: Cantidad: 2 mínimo. Con su correspondiente conector y cable de conexión OM4 de 2 mts.

1.6 BUS DE E/S Y EXPANSIÓN

- Luego de instaladas todas las placas PCI necesarias para cubrir las características del equipo solicitado, deberán quedar:
1 slot libre del tipo PCI-E de 8 LANES (x8).

1.7 ADAPTADOR DE VIDEO

- VGA o superior con 8MB de memoria mínimo para soporte de las interfaces gráficas de los sistemas operativos existentes en el mercado.

1.8 CONSOLA DE ADMINISTRACIÓN

- Capacidad de administración mediante consola remota o KVM remoto, incluyendo un puerto Ethernet RJ45 o similar, que se conecta mediante protocolo IP/TCP/HTTP o similar a una red administrativa independiente, la cual permite administrar en forma remota todos los servidores conectados a la misma.

1.9 OPCIONES DE ALOJAMIENTO

Con todos los accesorios, tornillos y elementos necesarios para ser alojado en un rack de 19" estándar.

Centrales Tecnológicas
de la Administración Pública
C/Exp. 25

MARANELLA SUZAR-QUEMES
GERENTE DE SISTEMAS A/C
INST. PREV. Y SEG. SOC. TUC.



CPW PABLO ANDRÉS MACKAY
JEFE DE COMPRAS (INT)
INST. PREV. Y SEG. SOC. de TUC.

ONTI

Oficina Nacional de
Tecnología de Información



- No debe ocupar más de 2 unidades de rack.

1.10 ALMACENAMIENTO MASIVO INTERNO

- Característica de la Controladora de Discos Duros:

- Tipo

- Serial ATA o superior con transferencia no menor a 3 Gbps
 - SAS o superior con transferencia no menor a 6 Gbps

- Soporte RAID por hardware

- RAID 0, 1, 0+1 (stripping, mirroring y sus combinaciones).

- RAID 5 (stripping con paridad simple).

- RAID 6 (stripping con paridad doble).

- Soporta capacidad HotSwap de los discos. Soporta 1 o 2 disco/s HOT-SPARE para reemplazo en caliente.

- Discos a utilizar:

- En controladoras SAS: SSD-SAS
 - No menor a 6 Gbps de transferencia.

- Cantidad de discos internos soportada de al menos: 6 discos

- Configuración del almacenamiento:

- El almacenamiento estará formado por discos del tipo: SSD-SAS
 - La capacidad por unidad de disco ofertado es al menos: 960 GB.

Sin RAID. Cantidad de discos a proveer: 3

Incluye arreglo RAID

RAID 5 (Data Stripping con paridad simple)

- Una vez configurado el arreglo RAID con los discos solicitados, se deberá contar con una capacidad efectiva de almacenamiento no menor a: 1.7 TB.

1.11 FUENTE DE ALIMENTACIÓN

- Se conecta directamente a la red de suministro de energía eléctrica de 220 V - 50 Hz, y cuenta con conexión a tierra.

Entidad: Tecnológicos
 Oficina: Administración Pública
 Calle: Avenida 25

[Signature]
 Sra. MARICELA SALAZAR GUEMES
 GERENTE DE SISTEMAS A/C
 INST. PREV. Y SEG. SOC. TUC.



[Signature]
 CPN. PABLO ANDRÉS MACKAY
 JEFE DE COMPRAS (2017)
 INST. PREV. Y SEG. SOC. de TUC.

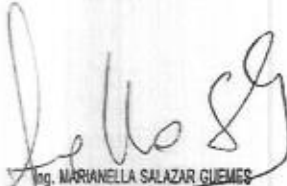
ONTI

Oficina Nacional de
Tendencias de Información

- La fuente de alimentación es redundante 1+1.
La redundancia en la fuente es del tipo N+1.



1.12 SISTEMA OPERATIVO
Sin Sistema Operativo


Ing. MARIANELLA SALAZAR GUEMES
GERENTE DE SISTEMAS A/C
INST. PREV. Y SEG. SOC. TUC.


CPA PABLO ANDRÉS MACKAY
JEFE DE COMPRAS (DIT)
INST. PREV. Y SEG. SOC. de TUC.



ONTIOficina Nacional de
Tecnologías de Información**ITEM 2 - AMPLIACIÓN DE ALMACENAMIENTO (DAE)**

Se desarrolla este proyecto en base a la necesidad de ampliación del almacenamiento y cómputo. Dicho almacenamiento en estos momentos es un Almacenamiento marca Dell EMC, modelo Unity 300, el cual cuenta con una controladora redundante, discos de estado sólido y discos mecánicos, ambos de distintas capacidades y velocidades, conectado en forma directa a 2 servidores marca Dell modelo R740. El organismo cuenta adicionalmente con 2 servidores marca Dell modelos R730, los cuales se pondrán en condiciones para que pueda acceder al almacenamiento mencionado anteriormente.

Actualmente contamos con un equipo Unity 300 - Serial CKM00183802650 y queremos actualizarlo ampliando el almacenamiento que actualmente tiene 32 TB para sumarle 32 TB más y llevarlo a 64 TB de capacidad. Para ello solicitamos:

- Incorporación de un cajón de discos (DAE) de 25 discos de 2.5" - **Item:** D3122F - **Descripción:** UNITY 2U 25X2.5 DRIVE DAE FLD RCK
- 19 discos de 1.8TB SAS - **Item:** D3-2S10-1800U - **Descripción:** UNITY 1.8TB 10K SAS 2.5 DRIVE UPG
- Soporte: **Item:** M-PS-HWE-004 - **Descripción:** PROSUPPORT W/NBD-HARDWARE SUPPORT POR 36 MESES
- 2 cables mini SAS de 12 Gbps para hacer la conexión entre la unidad de Procesamiento y el DAE

Se solicitan los siguientes servicios:

- Rackeo, energización y configuración de management de equipos
- Actualización de Firmware
- Conexión de DAE a unidad de Procesamiento Unity 300, a través de puertos mini SAS de 12 Gbps
- Montaje de discos sobre DAE
- Mapeo de DAE a Unity 300 en Plataforma de administración Unisphere

CPN PABLO ANDRÉS MACKAY
JEFE DE COMPRAS (INT)
INSTR. PREV. Y SEG. SOC. de Tuc.



Ing. MARIANELLA SALAZAR-GUERMES
GERENTE DE SISTEMAS A/C
INST. PREV. Y SEG. SOC. TUC.

ONTI

Oficina Nacional de
Compras de Informática



ITEM 3 - PLACAS FC

Actualmente contamos con 4 servidores DELL de los cuales 2 no poseen placa FC para conectar al storage Unity a través del switch SAN que se especifica en el Item 4. Por esto solicitamos:

- Puertos 16 Gigabit FC: Con su correspondiente conector y cable de conexión OM4 de 2 mts. Cantidad: 2 (dos)
- Compatible con Servidores DELL R730. Services tag 46K4HH2 y 46K3HH2.

[Handwritten signature]
CPW PATILO ANDRÉS MACKAY
JEFE DE COMPRAS (ONTI)
INST. PREV. Y SEG. SOC. de TUC.

[Handwritten signature]
DRA. MARANELLA SALAZAR GUENES
GERENTE DE SISTEMAS A/C
INST. PREV. Y SEG. SOC. TUC.



ONTI

Oficina Nacional de
Estandares Tecnológicos de Información



ITEM 4 - SW SAN

1.1 Detalle Técnico / Funcional

Concentrador Switch de SAN con las siguientes características:

- a) Concentrador Switch para conmutación de tramas LAN.

Switch de Fibre Channel con módulos SFP+.

Deberá contar con servicios de red de capa 2 y 3 (network layer 2 y 3).

Debe ocupar una altura no superior a 2^2 unidades de rack.

Deberá ser compatible con servidores y storage de marca DELL.

- b) Conectividad:

La cantidad de puertos de concentración inicial deberá proveerse mediante la instalación de los módulos correspondientes para los tipos indicados en la tabla que se incluye más abajo.

En caso de que el acceso a la interfaz física sea implementada mediante transceptores enchufables, los mismos deberán ser del tipo SFP+ o similar.

El chasis ofertado deberá contar con una cantidad de slots libres que le permitan alcanzar la capacidad final indicada en la tabla que se indica más abajo, mediante la simple instalación de los módulos correspondientes.

Cantidad y tipo de bocas mínimo a incluir en el switch:

Tipo de Puerto	Cantidad	
	Inicial	Final
<input checked="" type="checkbox"/> 32 Gb/s SFP+	16	24

Los puertos deberán poder operar a 32 Gb/s, 16 Gb/s o 8 Gb/s.

Todos los puertos de cobre serán Auto-MDIX, es decir se ajustarán automáticamente sin importar si se enchufa un cable directo o uno cruzado.

Para modo full dúplex los puertos deberán soportar control de flujo mediante IEEE 802.3X.

Estandares Tecnológicos
para la Administración Pública
ETAP Versión 25

Ing. MARIANELLA SALAZAR GONZALEZ
GERENTE DE SISTEMAS AIC
INST. PREV. Y SEG. SOC. TUC.



CPN PAOLO ANDRES MACKAY
JEFE DE COMPRAS (197)
INST. PREV. Y SEG. SOC. TUC.

ONTI

Oficina Nacional de
Gestión de Información



Todos los puertos deberán soportar IEEE 802.3ad LACP (Link Aggregation Control Protocol) para agrupamiento de enlaces en un único canal de mayor ancho de banda

Rendimiento:

La matriz de conmutación en Layer 2 (switch fabric) deberá contar con una velocidad de conmutación inicial sin bloqueos, no inferior a la sumatoria del ancho de banda de todos los puertos solicitados en la configuración inicial, considerando que los mismos operan en modo full-duplex.

La matriz de conmutación en Layer 2 (switch fabric) deberá tener capacidad de escalar, hasta una velocidad de conmutación sin bloqueos, no inferior a 768 Gbps. Los oferentes deberán explicar técnicamente el modo en que se consigue dicho crecimiento.

La capacidad de frame buffers deberá ser no inferior a 2000 asignados dinámicamente.

c) Capacidades De Capa 2 (Layer 2):

Soporte de al menos 64000 MAC address de red.

Capacidad de soportar definición de dominios de broadcast VLANs (Virtual LANs) en cualquier puerto según IEEE 802.1 p/Q o por reglas de asignación por port y address MAC.

Deberá soportar no menos de 1024 VLANs.

Soporte de IEEE802.1Q (soporte de VLAN tagging).

Soporte de IEEE802.1ad QinQ (transporte de VLANs locales sobre VLANs externas).

Soporte de Shortest Path Bridging (SPB) según IEEE 802.1aq, para mejorar la eficiencia de convergencia en entornos VLAN.

d) Capacidades De Capa 3 (Layer 3):

Soporte de al menos 16000 rutas.

Soporte de ruteo estático.

Soporte de "Router Information Protocol", RIPv1, RIPv2.

*Estándares Tecnológicos
para la Administración Pública
ETAP Versión 25*

Mg. MARIANELLA SALAZAR GUENES
GERENTE DE SISTEMAS A/C
INST. PREV. Y SEG. SOC. TUC.



CPN PABLO ANDRES SANCHEZ
JEFE DE COMPRAS (INT)
INST. PREV. Y SEG. SOC. de TUC.

ONTI

Oficina Nacional de
Tecnologías de Información



Soporte de ruteo avanzado mediante OSPFv2 (IPv4) y OSPFv3 (IPv6) ("Open Shortest Path First"), y BGPv4 ("Border Gateway Protocol") o protocolos mejorados.

Deberá efectuar Routing entre Virtual LANs con protocolos IP (mínimo).

Soporte de multidifusión mediante protocolo IGMPv2 o superior ("Internet Group Management Protocol") de acuerdo al RFC-2236, y soporte de PIM ("Protocol Independent Multicast") en modos "sparse" (SM) y "source specific" (SSM).

Soporte de Policy Based Routing (PBR) para ruteo basado en parámetros diferentes a la dirección IP.

Soporte de Virtual Router Redundancy Protocol (VRRP), según RFC-3768, para aumentar la disponibilidad de la puerta de enlace predeterminada (default gateway).

e) Calidad De Servicio (Qos):

Deberá implementar mecanismos para clasificación de tráfico tanto en IPv4 como IPv6.

Deberá poseer al menos 4 colas de priorización de tráfico por puerto, y al menos una de las colas deberá tener prioridad absoluta en la conmutación de su tráfico por sobre todas las demás, esto es, mientras esta cola tenga tráfico en espera, no podrá procesarse ninguna otra cola.

Permitirá el manejo de políticas de QoS con criterios asignables sobre layer 2 y 3 (mínimo).

Deberá soportar IEEE 802.1p/Q para clasificación y priorización de tráfico, IP ToS y DiffServ.

En cada puerto deberá aceptar la conmutación de tráfico clasificado (TAG) aunque sin rechazar otros tráficos no clasificados (UNTAG), a fin de permitir la conexión de un teléfono IP y una PC en un mismo puerto.

f) Seguridad:

Manejo de Listas de Control de Acceso (ACL) sobre layer 2 a 3 (mínimo).

Soporte de autenticación IEEE 802.1x

Soporte de autenticación múltiple (multi-host) IEEE 802.1x

[Handwritten signature]
Ing. MARIANELA SÁENZ GUERES
GERENTE DE SISTEMAS AIC
INST. PREV. Y SEG. SOC. TUC.

Estándares Tecnológicos
para la Administración Pública
ETAP Versión 25



[Handwritten signature]
CIVIL PÉRELO ANDRÉS BARRERA
JEFE DE COMPRAS ONTI
INST. PREV. Y SEG. SOC. de TUC.

ONTI

Oficina Nacional de
Tecnología de Información



Soporte de administración encriptada mediante SNMPv3, SSL o SSH.
Sistema operativo FOS (Fabric Operating System) 9.1.x o superior.

g) Administración:

Deberá contar con al menos 1 (uno) puerto RJ45 10/100/1000 MB/s Ethernet de administración.

Agente SNMP según RFC 1157 que permita monitorear el estado y el tráfico del dispositivo en forma remota desde entorno Windows / X Windows. Soporte de MIB II según RFC 1213.

Se deberán proveer en un medio extraíble todos los bloques de información de management (MIBs) necesarios.

Capacidad de soportar al menos 4 grupos de RMON.

Soporte IEEE 802.1AB Link Layer Discovery Protocol (LLDP), para facilitar el descubrimiento de nodos y sus capacidades.

Servicio de configuración por medio de consola remota SSHv2, según RFC-4253 y Web compatible con HTML5.

Almacenamiento de sistema operativo y configuración en memoria Flash reescribible con las siguientes características:

Capacidad de actualización por medio de protocolo FTP según RFC 959 ó TFTP según RFC 1350 (cliente y servidor).

El sistema deberá permitir actualizaciones de software en línea sin necesidad de interrumpir su funcionamiento.

Asimismo, deberá permitir realizar una copia de resguardo del sistema actual, a fin de tener la capacidad de recuperarlo en caso de que la actualización no funcione adecuadamente.

Soporte de replicación o copiado de tráfico configurable, ya sea mediante ACL, port, MAC address o VLAN hacia un puerto específico definido por el administrador para su estudio y análisis.

h) Alimentación, Accesorios y Documentación

[Handwritten Signature]
ING. MARCELO SANCHEZ GUENES
GERENTE DE SISTEMAS AIC
INST. PREV. Y SEG. SOC. TUC.

Estándares Tecnológicos
para la Administración Pública
ETAP Versión 25



[Handwritten Signature]
CPN FACLO ANDRÉS MORAÑO
JEFE DE COMPRAS (AIC)
INST. PREV. Y SEG. SOC. TUC.

ONTI

Oficina Nacional de
Tecnologías de Información



Los equipos deberán ser alimentados de 220 V - 50 Hz, monofásico con tomacorrientes de 3 patas planas.

✓ No se admitirán ofertas cuya fuente de alimentación o parte de la misma, sea externa al gabinete del equipo.

✓ Deberá incluir los accesorios necesarios para montar en racks estándar de 19".

Cada unidad deberá ser entregada con 1 (uno) juego de manuales de configuración de hardware y software en idioma español. Los manuales podrán entregarse en los siguientes medios:

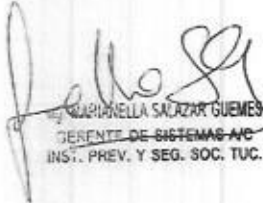
- Papel
- Medios digitales (CD-ROM, pen-drive, etc.)
- Mediante una URL de descarga en línea.

i) Ciclo de vida de los equipos ofertados:

La fecha mínima de EOL de los equipos ofertados, no debe ser inferior a 5 años.

En caso de existir, los oferentes deben informar:

- Fecha de finalización de soporte por parte del fabricante.
- Fecha de fin de venta (EOS - End Of Sale) por parte del fabricante.
- Fecha de fin de vida útil (EOL - End Of Life) por parte del fabricante.


MARIABELLA SAIZAR GUEMES
GERENTE DE SISTEMAS A/C
INST. PREV. Y SEG. SOC. TUC.


CPIN PABLO ANDRÉS MACKAY
JEFE DE COMPRAS (INT)
INST. PREV. Y SEG. SOC. de TUC.



Estandares Tecnológicos
para la Administración Pública
ETAP Versión 25

ONTIOficina Nacional de
Tecnologías de Información**ITEM 5 - NAS**

Se requiere un dispositivo NAS (Network Attached Storage) ya que el organismo posee repositorios de datos críticos que se encuentran dispersos en varios servidores o sistemas conectados a la red LAN de los usuarios, que posee altos niveles de colisión de tráfico. Por lo tanto se requiere:

- Backup de datos centralizado, rápido, confiable y desatendido.
- Escalabilidad del rendimiento (velocidad de acceso) y de la capacidad de almacenamiento.
- Simplicidad y flexibilidad en el aprovisionamiento de almacenamiento.
- Facilidad para compartir archivos entre varias plataformas (Unix, Windows, Linux, etc.).
- Disponibilidad de datos mejorada.

Debe poseer las siguientes características técnicas:

- Montaje en rack de 2U y 2 sockets con procesadores:
- 2 (dos) Procesadores Intel® Xeon® Silver de al menos 8 núcleos, al menos 10 MB de Caché o superior.
- Memoria RAM inicial de 64 GB
- Opciones de unidades SAS, NL-SAS o SATA
- Al menos 16 unidades de 2,5" o 3,5" intercambiables en caliente para datos; y al menos 2 unidades adicionales para el sistema operativo.
- Necesitamos una capacidad inicial de 70 TB 10k RPM SAS 12Gbps 512e Hard Drive (RAID 5) y máxima de al menos 192 TB de capacidad total (RAW).
- Disponibilidad continua y agrupación en clústeres de failover con NFS e iSCSI
- Detección automática y uso de múltiples conexiones de red entre el servidor y el cliente SMB
- El Sistema Operativo instalado en 2 (dos) discos 600GB 10K RPM SAS 12Gbps 512n para Sistema Operativo (RAID 1) y debe ser especializado para almacenamiento masivo.
- Conectividad 2 (dos) puertos 1 GbE Base-T
- Conectividad 2 (dos) puertos 16 Gb FC SFP+ que incluya 2 ópticos, Transceiver, SFP+

Estándares Tecnológicos para la Administración Pública Nacional
versión 25

[Firma]
MARIAMÉLIA SALAZAR GUEMES
GERENTE DE SISTEMAS A/C
INST. PREV. Y SEG. SOC. TUC.



[Firma]
CPN PABLO ANDRÉS MACKAY
JEFE DE COMPRAS INT
INST. PREV. Y SEG. SOC. de TUC.

ONTI

Oficina Nacional de
Tecnologías de Información



OTRAS CONSIDERACIONES Y REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS:

CESP-001:

- 1) Los elementos ofertados serán nuevos, sin uso, originales de fábrica y su fabricación no deberá encontrarse discontinuada (nuevos y sin uso significa que el organismo será el primer usuario de los equipos desde que estos salieron de la fábrica).
- 2) Se proveerán todos los cables necesarios para las interconexiones de los equipos.
- 3) El equipo deberá operar con una alimentación 220 VCA 50 Hz, monofásico con toma de 3 patas planas, con fuente incorporada a la unidad, sin transformador externo 110/220.
- 4) Se adjuntarán folletos técnicos de los equipos ofrecidos y en todos los casos se deberán consignar marca y modelo de los mismos. No se admitirá especificar simplemente "según pliego" como identificación del equipamiento ofrecido.
- 5) La recepción final de los equipos se hará según lo estipulado en las condiciones particulares de la contratación.



[Handwritten signature]
ING. MARIANELLA SALAZAR GUERMES
GERENTE DE SISTEMAS AIC
INST. PREV. Y SEG. SOC. TUC.

[Handwritten signature]
CPN RAÚL ANDRÉS MACKAY
JEFE DE COMPRAS (INT)
INST. PREV. Y SEG. SOC. de TUC.

ONTI

Oficina Nacional de
Compras de Información



ITEM 6 - LICENCIAS VMWARE

1.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS LICENCIAS A PROVEER

- Cantidad de licencias a proveer :
 - o Upgrade de las licencias actuales VMware vSphere 7 Essentials Plus Kit a vSphere 7 Standard Acceleration Kit for 6 processors con soporte Production por 3 años (Incluye vCenter + 6 vSphere de 1 procesador) – Contrato **476229073**.
 - o Licencias vSphere Standard para 2 hosts con 2 procesadores cada uno con soporte Production por 3 años.
- TIPO de licenciamiento:
 - o Uso perpetuo.
- Nombre o denominación comercial:
 - o VMware vSphere 7 Standard Acceleration Kit for 6 processors.
 - o Production Support/Subscription for VMware vSphere 7 Standard Acceleration kit for 6 processors for 3 years.
 - o VMware vSphere 7 Standard for 1 processor.
 - o Production Support/Subscription for VMware vSphere 7 Standard for 1 processor for 3 years
- Versión y/o Service Pack:
 - o Última versión disponible en el mercado.
- Forma de licenciamiento:
 - o Por cantidad de núcleos.
- Sistema(s) Operativo(s) donde se ejecutará: VMware ESXi.

1.2 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO

- Incluye Servicio de Mantenimiento y Soporte:
Plazo de vigencia del servicio: 3 años.
- o Nivel de Servicio Predefinido:
 - o Nivel Alto, Denominación comercial: Support Level: Production
 - El nivel de servicio predefinido incluye:
 - Actualizaciones (Updates).
 - Mejoras de Producto (Upgrades).
 - Soporte técnico 24 horas al día los 7 días de la semana.

Estándares Tecnológicos
para la Administración Pública
ELAP Versión 25

[Handwritten Signature]
DR. MARCELA SÁENZ GUMES
GERENTE DE SISTEMAS AIC
INST. PREV. Y SEG. SOC. TUC.



[Handwritten Signature]
CP. DR. ANDRÉS MARCHAY
JEFE DE COMPRAS (INTI)
INST. PREV. Y SEG. SOC. de TUC.



LICITACIÓN PÚBLICA N°04/2022
EXPTE. 4301-30757-2022-G
AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° /2022

SOLICITUD DE COMPRA				
Items	Descripción	Cant	Precio Unitario	Total
1	SERVIDOR	1	U\$S -	U\$S -
2	AMPLIACION DE ALMACENAMIENTO (DAE)	1	U\$S -	U\$S -
3	PLACA DE FIBRA FC	2	U\$S -	U\$S -
4	SW SAN	2	U\$S -	U\$S -
5	NAS	1	U\$S -	U\$S -
6	LICENCIA VMware	1 - Kit 2 - STD (2CPU c/u)	U\$S -	U\$S -
TOTAL				U\$S -

Aclaración: Las especificaciones enumeradas son las mínimas requeridas en PET y no invalidan otras características adicionales y estándares de uso actual en el mercado.

Oficina de Compras -IPSST-
 Las Piedras 530 - 6°Piso C
 Tel./Fax: (0381) 4507831 - 4507800 int 244
 e-mail: compras1@ipsst.gov.ar
 CUIT: 30-63394922-7



[Handwritten Signature]
 CPN TIBALDO ANDRÉS MARCONI
 JEFE DE COMPRAS (P/T)
 INST. PREV. Y SEG. SOC. de TUC.